



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MDCH

Chorrillos, 19 de enero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2019, el Informe N° 029-2019-UCP-MDCH, de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe N° 098-2019-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, se remite al Área de Secretaría General el Informe N° 029-2019-UCP-MDCH, de la Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual se pone en conocimiento el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Señor Alcalde la celebración de actos inscribibles, actos no inscribibles y facultades consignadas según el Estatuto; la remoción y nuevo nombramiento del Directorio de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

Que mediante el Informe N° 029-2019-UCP-MDCH, se precisa que en la Partida de Registro de Personas Jurídicas N° 13179234 se encuentra inscrita la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A. mediante asiento D00001 como socio fundador de la sociedad a la Municipalidad de Chorrillos con registro único de contribuyente N° 20131368152, y siendo que el representante de la Municipalidad de Chorrillos es el Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo reconocido según credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste por el período de gobierno municipal 2019-2022; por lo que resulta necesario que el Concejo Municipal autorice de forma permanente en dicho periodo al Alcalde para los actos inscribibles y actos no susceptibles de inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos en concordancia al Artículo 15° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas N° 038-2013-SUNARP/SN y las facultades consignadas según el Estatuto de la Sociedad de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

En conclusión, resulta necesario que el Concejo Municipal faculte al Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo; representante de la Junta General de Accionistas según el Artículo 13°, 14° y 15° del Estatuto de la Sociedad, con la finalidad de remover y realizar el nuevo nombramiento del Directorio; como se consigna a continuación:

- Remover del cargo de Presidente del Directorio a AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO identificado con DNI N° 09822619 y realizar el nuevo nombramiento de Presidente del Directorio a AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO identificado con DNI N° 41177573.
- Remover del cargo de miembro del Directorio a HELGA SILVIA AGUILAR BRUN identificada con DNI N° 07992951 y realizar el nuevo nombramiento del miembro del Directorio a LUIS FRANCISCO GAVIDIA CASTILLO identificado con DNI N° 07007225.



Municipalidad Distrital de Chorrillos

- Remover del cargo de miembro del Directorio a MARIO HÉCTOR ÁVALOS MÁRQUEZ identificado con DNI N° 08792122 y realizar el nuevo nombramiento del miembro del Directorio a ROBERTO CARLOS PIZARRO LÓPEZ.

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 58º y siguientes de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado se encuentra orientado al desarrollo y actúa principalmente en las áreas de salud.

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley General de Sociedades- Ley N° 26887 en su artículo 14º establece que: "El nombramiento de administradores, de liquidadores o de cualquier representante de la sociedad así como el otorgamiento de poderes, surten efecto desde su aceptación expresa o desde que las referidas personas desempeñan la función o ejercen tales poderes. Estos actos o cualquier revocación, renuncia, modificación o sustitución de las personas mencionadas en el párrafo anterior o de sus poderes, deben inscribirse dejando constancia del nombre y documento identidad del designado o del representante, según el caso. Las inscripciones se realizan en el Registro del lugar del domicilio de la sociedad por el mérito de la copia certificada de la parte pertinente del acta donde conste el acuerdo válidamente adoptado por el órgano social competente. No se requiere inscripción adicional para el ejercicio del cargo o de la representación en cualquier otro lugar. El gerente general o los administradores de la sociedad, según sea el caso, gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código de la materia, por el sólo mérito de su nombramiento, salvo estipulación en contrario del estatuto". En concordancia con el Artículo 1574º el mismo que señala: "Remoción.- los directores pueden ser removidos en cualquier momento, bien sea por la Junta General o por la Junta especial que los eligió, aun cuando su designación hubiese sido una de las condiciones del pacto social".

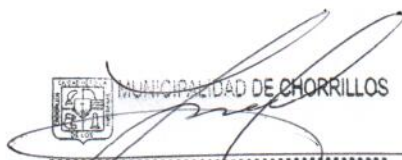
Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Alcalde la celebración de actos inscribibles, actos no inscribibles y facultades consignadas según el Estatuto; la remoción y nuevo nombramiento del Directorio de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a Secretaría General, Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE